CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1286 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA

CONTRATO NO.	**1286**	**Fecha:**	**20/10/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
NIT:	892.000.757-3		
CONTRATISTA:	**JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA**		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 40.328.812 de Villavicencio - Meta		
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	VILLAVICENCIO – META		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
IDENTIFICACIÓN RL:	N/A		

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio-Meta, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior de LA UNILLANOS, mediante la Resolución Superior No. 025 de fecha 02 02 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión N° 0006 de fecha 10 de septiembre de 2024, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad del Orden Nacional, creada mediante Decreto No. 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, con NIT No. 892.000.757-3, quien en adelante se denominará LA UNILLANOS por una parte; y por la otra **JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA** en calidad de persona natural, identificada con NIT.40328812-9, con matrícula Nº 150827, identificada con cédula de ciudadanía Nº 40.328.812 con abonado telefónico 3002103234 y con domicilio en la ciudad de Villavicencio en Meta, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios** que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la contratación directa. **4)** Que el día (07) de octubre de 2026, la directora técnica de investigaciones , presentó estudio de conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MARCA EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS COMO PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO VIAC 03 0309 2025. 5)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1909 de fecha 07/10/2026, Rubro presupuestal **PRORDENANZA 1184 - VIAC 03 0309 2025** Fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad de los Llanos para contribuir a los retos territoriales., código resumido 524, centro de costos 320202 VIAC 03 0309 2025 Fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad de los Llanos para contribuir a los retos territoriales., por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**vigencia 2026. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MARCA EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS COMO PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1286 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA

<table>
<tr><td></td><td>DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO VIAC 03 0309 2025.</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO Y VIGENCIA:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El CONTRATISTA se compromete para con la UNILLANOS adelantar la ejecución de la prestación de servicios de acuerdo a cada uno de los ítems definidos a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Taller de cocreación, revisión de antecedentes</td><td>Espacio participativo de trabajo con el líder y los integrantes de cada grupo de investigación, orientado a identificar y definir los elementos conceptuales que deberán ser considerados en el desarrollo de la marca, incluyendo, entre otros, el concepto, valores, atributos, identidad visual y demás elementos que permitan representar la naturaleza y características del respectivo grupo de investigación</td><td>Listados de asistencia
Reporte de antecedentes</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Signos distintivos y manual de identidad visual</td><td>Entrega final de los productos correspondientes a cada uno de los nueve (9) grupos de investigación.
a) Archivos vectorizados y editables de las marcas desarrolladas para cada uno de los nueve (9) grupos de investigación, en los formatos requeridos para su adecuada utilización y reproducción.
b) Manual de identidad visual de cada grupo de investigación, en formato PDF.
c) Archivos finales de las marcas en los formatos y versiones que sean requeridos para su utilización en medios digitales e impresos.</td><td>a) Archivos vectorizados y editables de las marcas desarrolladas para cada uno de los nueve (9) grupos de investigación, en los formatos requeridos para su adecuada utilización y reproducción.
b) Manual de identidad visual de cada grupo de investigación, en formato PDF.
c) Archivos finales de las marcas en los formatos y versiones que sean requeridos para su utilización en medios digitales e impresos.</td><td>9</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4) VALOR DEL CONTRATO:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato. El cual se discrimina así:</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1286 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Taller de cocreacion, revisión de antecedentes	9		100.000			$900.000
2	Signos distintivos y manual de identidad visual	9		900.000			$8.100.000
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	**$9.000.000**

5) FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en **UN (01) SOLO PAGO**, previa aprobación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción, informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acta de terminación y acta de liquidación.

Para la realización de pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de

	Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018. **7)** Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **8)** Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **9)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica. **13)** Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación. **14)** Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto. **15)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1)** Prestar los servicios en el lugar señalado por el supervisor, en las cantidades y condiciones señaladas en el contrato. **2)** Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad y confiabilidad de los servicios contratados. **3)** Responder de forma inmediata el servicio, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los casos críticos que se presenten dentro de las instalaciones de la entidad. **4)** Realizar mesa de trabajo inicial para coordinar el desarrollo del contrato previa autorización del supervisor. **5)** Desarrollar los talleres de cocreación y entrega de resultados con los docentes solicitantes, líderes e integrantes de los nueve (9) grupos de investigación beneficiarios de la convocatoria. **6)** Garantizar la revisión y búsqueda previa de antecedentes marcarios en la base de datos pública de la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) en articulación con la orientación del CATI- Unillanos, con el fin de mitigar riesgos de negación. **7)** Realizar los ajustes, correcciones y adecuaciones requeridas a las propuestas de diseño y manuales hasta obtener el aval formal de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad de los Llanos. **8)** Entregar los archivos vectorizados, editables y finales de las marcas, junto con sus respectivos manuales de identidad visual para cada uno de los nueve (9) grupos de investigación.
7) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1286 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA

	1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad. **3)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **5)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor. **8)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
8) GARANTÍA:	De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, **NO SE EXIGIRÁ** la constitución de garantías para el presente contrato.
9) CUENTA BANCARIA:	Cuenta de Ahorros No. 096080350729 de Davivienda
10) CLÁUSULAS ESPECIALES:	Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación: **1.** Cláusula penal pecuniaria **2.** Declaratoria de caducidad **3.** Multas **4.** Interpretación unilateral **5.** Modificación unilateral del contrato **6.** Terminación unilateral del contrato **7.** Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad **8.** Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
11) MULTAS:	Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, **LA UNILLANOS** podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA** a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA **UNILLANOS** podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el **CONTRATISTA** obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo con la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el **CONTRATISTA**. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el **CONTRATISTA** podrá

	ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.
13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **UNILLANOS** y el **CONTRATISTA** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.
15) CESIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL **CONTRATISTA** con la autorización previa y escrita de la **UNILLANOS.**
16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato de prestación de servicios: **1.** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** La propuesta presentada. **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal **4.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** Expedición del compromiso presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales o su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). **b)** La aprobación de las garantías exigidas *(si aplica)*, **c)** Comunicación al supervisor. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.
18) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 65 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o expiración del plazo contractual. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
20) SUPERVISIÓN:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por **YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARIA** directora técnica de investigaciones, o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado. Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1286 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA

	Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA UNILLANOS:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona, Edificio Administrativo 2do Piso o al e-mail licitaciones@unillanos.edu.co, Teléfono: (608) 6611623 Opción 1 Ext 125. **2. El CONTRATISTA:** Cr 46 A 49 A 48, o al e-mail lasaiaholisticbrands@gmail.com Celular: 3002103234

POR LA UNILLANOS	**POR EL CONTRATISTA**
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA Ordenador del gasto	**JENNIFER LETICIA VEGA BARBOSA** Contratista
Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez	CPS Profesional de Apoyo VRU
Elaboró: Ángela María Delgado Becerra	CPS Profesional de Apoyo VRU